



JUSTIFICACIÓN

Dentro de lo que compete al Artículo 121, fracción 29, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

Esta Dirección informa que, no se obtiene ningún monto total, bien, servicio y/o recurso aprovechado, ni mucho menos se recibe Monto entregado al periodo del bien, servicio y/o recurso aprovechado

Lo anterior derivado a que esta Dirección no genera, no detenta y no produce ningún documento que detalle el desglose el gasto a precios del año por lo que no se puede informar sobre algún monto erogado.

En este contexto, es importante informar que no se otorgan, ni se cuenta con contratos plurianuales modificados; debido a que únicamente se emite la AUTORIZACIÓN AL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL y, en su caso la AUTORIZACIÓN PROGRAMA ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL, fundamentada en el ARTÍCULO 89, 90, 95 Y 96 DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

Esto con la finalidad de dar cabal cumplimiento a las obligaciones en materia de Información Pública de oficio, en lo que compete a la Dirección de Protección Civil y Zonas de Alto Riesgo.

